

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00245-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CPA DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GRUPLAST S.A.S. Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Prevía constancia secretarial que reposa en el presente expediente, puede avizorarse que se dictó auto de inadmisión en fecha 23 de noviembre de 2023, el cual se notificó por Estado Electrónico No. 175 del 24 de noviembre de 2023. Al momento de registrarse la providencia en cuestión en el aplicativo TYBA, se digitó la fecha correcta.

Sin embargo, en el cuerpo del proveído, erróneamente quedó consignado como fecha de expedición 25 de noviembre de 2023, lo que claramente no correspondiente a la realidad en tanto – como se dijo en el párrafo anterior – la notificación por estado electrónico del auto tuvo lugar el día anterior. Adicionalmente, la supuesta fecha que quedó plasmada de forma equivocada en el auto no corresponde a un día hábil.

Amén de lo anterior, haciendo uso de la facultad de corrección de providencia por errores aritméticos o de transcripción contemplada en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclarará lo pertinente en la parte resolutive del presente auto.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara que la fecha de expedición del auto de inadmisión proferido en el presente proceso, notificado por Estado Electrónico No. 175 del 24 de noviembre de 2023, en realidad es 23/11/2023 y no 25/11/2023, como por error de transcripción quedó consignado.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 179
HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO